

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Secretaría General de Acuerdos  
 Turnos de amparos directos en revisión del 11 al 15 de diciembre de 2025 <sup>1</sup>

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
41	6641/2025		6660/2025	6661/2025		5530/2024		6676/2025 <sup>2</sup>		6692/2025		6709/2025		6714/2025		6762/2025	
42	6781/2025		6853/2025	6858/2025		5587/2024		6884/2025 <sup>3</sup>		6897/2025		7002/2025 <sup>4</sup>		3791/2024 <sup>5</sup>		7013/2025	
43	7020/2025		7030/2025	7128/2025 <sup>6</sup>		6091/2024		7154/2025 <sup>7</sup>		7235/2025 <sup>8</sup>		7039/2024 <sup>9</sup>		7244/2025		7245/2025	
44	7264/2025		7272/2025	7289/2025		6261/2024		7296/2025 <sup>10</sup>									
45						6422/2024											
46						6724/2024											
47						7229/2024											

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo directo en revisión **7264/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **4 al 10 de diciembre de 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
2. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
3. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna al Ministro Espinosa Betanzo como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 3791/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido, por lo que se returnó al Ministro Guerrero García, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. No se le turna al Ministro Espinosa Betanzo al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido, por lo que conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/202 (12<sup>a</sup>) se le retorna al Ministro Guerrero García, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dado que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido por el Pleno en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2025, a las 13:57 horas, las personas Ministras Ríos González, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.
6. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
7. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
8. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Figueroa Mejía como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
9. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ríos González y Figueroa Mejía, dado que votaron a favor de la propuesta celebrada en la sesión del 5 de noviembre de 2025, además no se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>). Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>) se le retorna al Ministro Espinosa Betanzo siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharido por el Pleno en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2025, a las 11:42 horas, las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf y Presidente Aguilar Ortiz.
10. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).

A handwritten diagram on lined paper showing two intersecting blue lines. The intersection point is located in the upper-middle portion of the diagram. From this intersection, one line extends upwards and to the right, while the other extends downwards and to the right. At the intersection point, there is a handwritten label 'K' enclosed in a small circle, indicating the vertex of the angle formed by the two lines.